



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Divisorio
Radicación	:	11001310301920240009000

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P., se corrige el auto de fecha 14 de marzo de 2024 por medio del cual se admitió la demanda de la referencia, en el sentido de indicar que el folio de matrícula inmobiliaria del predio base de la acción lo es 50S-443380 y no como allí quedó establecido.

Hecha la anterior corrección el contenido del mentado proveído se mantiene en su integridad.

Notifiquese esta decisión junto con el auto admisorio de demanda.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Hoy 05/04/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 57

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d49ee7dace10e077579d66d21195e43efff06cfcb99d978993b1d79b2b99cfe6**

Documento generado en 04/04/2024 05:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>